ESTUDIO DE DETALLE
ED072

EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO

OIU	PLANEAMIENTO	HOJA/S PLANO
ED072	ED037	G-10

PROMOTOR
SELECSUR, S.L.

ESTUDIO DE DETALLE – ED
Título completo: **- Ordenación de volúmenes de la manzana delimitada por las Calles Cuatretondeta, Famorca, Benifallím y General Espartero.**

Expediente administrativo

Fase procedimental	Órgano	Diario	Nº	Fecha
Exposición pública	Decreto			27/09/2000
Exposición pública (Publicación)		DOGV	3876	13/11/2000
Exposición pública (Publicación)		Información		06/10/2000
Aprobación definitiva	PLENO			13/02/2001
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	75	31/03/2001
Aprobación definitiva (Publicación)		Información		26/03/2001

EXPEDIENTE MODIFICADO POR EL ED072BIS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ÁMBITO. 3

Dependencia: Planeamiento Urbanístico.

Decreto nº. 2388

Decreto nº.: Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe de la Dependencia arriba reseñada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Iltmo. Sr. Alcalde, y, por Decreto de 3 de junio de 1.996 en su nombre, el Concejal de Urbanismo, D. José Luis Pamblanco Ayela, en Alicante a 27 de septiembre de 2000.

P.S.M. El Secretario, P.D. El Oficial Mayor,	El Alcalde, P.D. El Concejal de Urbanismo,
Fdo.: Carlos Arteaga Castaño	Fdo.: José Luis Pamblanco Ayela.

Iltmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

"Decreto.- Información pública del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana limitada por las calles Cuatretondeta, Famorca, Benifallím y General Espartero de Alicante.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

Don Pedro Manuel Lorente Ñiguez, en representación de Selecsur, S.L., ha presentado un Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana limitada por las calles Cuatretondeta, Famorca, Benifallím y General Espartero de Alicante.

La documentación integrante del mismo consta de antecedentes, memoria descriptiva, memoria justificativa y planos de situación, ámbito, ordenación de volúmenes y perspectiva de volúmenes.

La Oficina del Plan General ha emitido un informe favorable al Proyecto. No obstante, en la documentación presentada se deberá corregir el error material del apartado 2.4 de la memoria, sustituyendo la altura de la edificación de 10 plantas por 6 plantas en concordancia con los planos de ordenación números 3 y 4.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52, en relación con el 44 y siguientes, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, la tramitación de los Estudios de Detalle comprende la exposición al público de los mismos y su aprobación definitiva, que corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Procede, por tanto, someter a información pública el Estudio de Detalle, lo que es competencia del Alcalde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.2 B) de la referida ley.

Por cuanto antecede, **resuelvo:**

Primero. Someter a información pública el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana limitada por las calles Cuatretondeta, Famorca, Benifallím y General Espartero de Alicante, promovido por la mercantil Selecsur, S.L.

Segundo. Advertir que, como condición para su aprobación definitiva, se deberá rectificar la documentación en el sentido expresado en la parte expositiva anterior y aportar tres ejemplares del Proyecto.

Tercero. Publicar un edicto al respecto en un diario de la ciudad, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Diario Oficial de la Generalitat.

Cuarto. Remitir aviso con el contenido del edicto al domicilio fiscal de quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

Quinto. Advertir que se podrán presentar alegaciones durante veinte días contados desde la última publicación del edicto.

Sexto. Con el resultado de la exposición pública, los informes y dictámenes necesarios, elevar el Estudio de Detalle al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

Alicante, 26 de septiembre de 2000.
La Jefa del Departamento.

Fdo.: Rosa Ferrer Rubio.

Quart

Publicar aquesta resolució en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, així com una ressenya d'aquesta en un diari no oficial d'àmplia difusió als municipis de Benidorm i Finestrat.

València, 31 d'octubre de 2000.– El conseller d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports: José Ramón García Antón.

Ajuntament d'Alacant

Informació pública de l'alternativa tècnica del programa d'actuació integrada de la unitat d'execució número 2 del sector APD72, Ceràmica Sant Tomàs, i els estatuts de l'agrupació d'interès urbanístic unitat d'execució número 2 del sector Ceràmica Sant Tomàs del Pla General d'Ordenació Urbana d'Alacant. [2000/8984]

L'Alcaldia Presidència i, en nom seu, el regidor delegat d'Urbanisme, amb data 14 de setembre de 2000, ha dictat un decret mitjançant el qual es resol:

– Sotmetre a informació pública pel termini de 20 dies, comptadors des de la publicació d'aquest edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, l'alternativa tècnica del programa d'actuació integrada de la unitat d'execució número 2 del sector APD72, Ceràmica Sant Tomàs, i els estatuts de l'agrupació d'interès urbanístic unitat d'execució número 2 del sector Ceràmica Sant Tomàs del Pla General d'Ordenació Urbana d'Alacant.

L'expedient es podrà examinar al Departament de Planejament (Servei d'Urbanisme i Medi Ambient, carrer de Jordi Juan, 1, 3.ª planta) i, durant el termini indicat, es podran presentar al·legacions i alternatives tècniques.

Durant els cinc dies següents al venciment del termini anterior, les persones interessades podran presentar les proposicions jurídic-econòmiques que els convinguen al Registre General d'aquest ajuntament, en plica tancada i amb la documentació que s'assenyalen en els apartats *c)* i *d)* de l'article 32 de la Llei 6/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de l'Activitat Urbanística. Cal lliurar una còpia de la instància que acompanye a aquesta documentació a l'Oficina Municipal del Pla General en el moment de la presentació.

L'acte d'obertura de pliques tindrà lloc a l'oficina esmentada a les 10.00 hores de la següent data hàbil a la conclusió del termini per a presentar-les. Durant els 10 dies següents al de l'obertura de pliques podran ser objecte de consulta i al·legacions totes les actuacions de l'expedient.

Cosa que es publica perquè se'n prenga coneixement, de conformitat amb el que s'estableix en l'article 46 de la Llei Reguladora de l'Activitat Urbanística.

Alacant, 14 de setembre de 2000.– L'alcalde, p. d., el regidor d'Urbanisme: José Luis Pamblanco Ayela.

Ajuntament d'Alacant

Informació pública de l'estudi de detall per a l'ordenació de volums de l'illa limitada pels carrers de Quatretondeta, Famorca, Benifallim i General Espartero d'Alacant. [2000/M8963]

L'alcaldia presidència i, en el nom d'aquesta, el regidor delegat d'Urbanisme, amb data 27 de setembre de 2000, ha dictat la següent resolució:

Sotmetre a informació pública, per un termini de 20 dies, comptat des de la publicació d'aquest edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, l'estudi de detall per a l'ordenació de volums de l'illa limitada pels carrers de Quatretondeta, Famorca, Benifallim i General Espartero d'Alacant.

Cosa que es publica perquè en prengueu coneixement, significant que l'expedient podrà ser examinat en l'Oficina Municipal

Cuarto

Publicar esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, así como una reseña de la misma en un diario no oficial de amplia difusión en los municipios de Benidorm y Finestrat.

Valencia, 31 de octubre de 2000.– El conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes: José Ramón García Antón.

Ayuntamiento de Alicante

Información pública de la alternativa técnica del programa de actuación integrada de la unidad de ejecución número 2 del sector APD72, Cerámica Santo Tomás, y los estatutos de la agrupación de interés urbanístico unidad de ejecución número 2 del sector Cerámica Santo Tomás del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante. [2000/8984]

La Alcaldía Presidencia y, en su nombre, el concejal delegado de Urbanismo, con fecha 14 de septiembre de 2000, ha dictado un decreto por el que resuelve:

– Someter a información pública por plazo de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, la alternativa técnica del programa de actuación integrada de la unidad de ejecución número 2 del sector APD72, Cerámica Santo Tomás, y los estatutos de la agrupación de interés urbanístico unidad de ejecución número 2 del sector Cerámica Santo Tomás del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante.

El expediente podrá ser examinado en el Departamento de Planeamiento (Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente, calle de Jorge Juan, 1, 3.ª planta) y, durante el indicado plazo, se podrán presentar alegaciones y alternativas técnicas.

Durante los cinco días siguientes al vencimiento del plazo anterior, los interesados podrán presentar las proposiciones jurídico-económicas que tengan por conveniente en el Registro General de este ayuntamiento, en plica cerrada y con la documentación que señalan en los apartados *c)* y *d)* del artículo 32 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística. Una copia de la instancia que acompañe a dicha documentación deberá ser entregada en la Oficina Municipal del Plan General en el momento de su presentación.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar en la citada oficina a las 10.00 horas de la siguiente fecha hábil a la conclusión del plazo para presentarlas. Durante los 10 días siguientes al de la apertura de plicas podrán ser objeto de consulta y alegaciones todas las actuaciones del expediente.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 14 de septiembre de 2000.– El alcalde, p. d., el concejal de Urbanismo: José Luis Pamblanco Ayela.

Ayuntamiento de Alicante

Información pública del estudio de detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana limitada por las calles de Quatretondeta, Famorca, Benifallim y General Espartero de Alicante. [2000/M8963]

La alcaldía presidencia y, en su nombre, el concejal delegado de Urbanismo, con fecha 27 de septiembre de 2000, ha dictado la siguiente resolución:

Someter a información pública, por un plazo de 20 días, contado desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, el estudio de detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana limitada por las calles de Quatretondeta, Famorca, Benifallim y General Espartero de Alicante.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de

d'Informació Urbanística, situada al carrer de Sant Nicolau, 2, i que, durant l'indicat termini podran presentar-se al·legacions; tot això de conformitat amb el que disposen els articles 45.2.b i 46.3 de la Llei Reguladora de l'Activitat Urbanística

Alacant, 28 de setembre de 2000.– L'alcalde, p. d., el regidor d'Urbanisme: José Luis Pamblanco Ayela.

Ajuntament d'Alacant

Informació pública del pla de reforma interior de millora puntual en vora, del pla parcial Vistahermosa-Goteta, sector Testadal. [2000/F8985]

L'Alcaldia Presidència i, en nom seu, el regidor delegat d'Urbanisme, amb data 29 de setembre de 2000, ha dictat un decret pel qual resol:

Sometre a informació pública, per un termini de 20 dies, comptat des de la publicació d'aquest edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, el pla de reforma interior de millora puntual en vora, del pla parcial Vistahermosa-Goteta, sector Testadal, promogut per la mercantil Camporredondo, SL.

Cosa que es publica perquè se'n prenga coneixement general, i es fa saber que l'expedient podrà ser examinat a l'Oficina Municipal d'Informació Urbanística (carrer de Sant Nicolau, 2), i que, durant el termini indicat, s'hi podran presentar al·legacions; tot això de conformitat amb el que s'estableix en l'article 52, en relació amb el 45, de la Llei 6/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de l'Activitat Urbanística.

Alacant, 29 de setembre de 2000.– L'alcalde, p. d., el regidor d'Urbanisme: José Luis Pamblanco Ayela. El secretari, p. d. l'oficial major: Carlos Arteaga Castaño.

Ajuntament de Benissa

Informació pública de l'alternativa tècnica del programa per al desenvolupament de l'actuació integrada en sòl urbà, carrer del Ferreret. [2000/M8929]

Aquesta alcaldia presidència, per la Resolució de data 23 d'octubre de 2000, ha resolt:

Primer

Sometre al tràmit d'informació pública l'alternativa tècnica del programa per al desenvolupament de l'actuació integrada en sòl urbà, carrer del Ferreret, la qual incorpora proposta de parcel·lació, projecte d'urbanització i estudi de seguretat i salut, presentada per Construcciones y Promociones Wolf Hattenbach, pel termini de 20 dies hàbils, mitjançant un edicte publicat en un diari d'informació general editat a la Comunitat Valenciana i posteriorment o simultàniament en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, després de remetre els avisos establits en l'article 46.3 de la Llei Reguladora de l'Activitat Urbanística, sense que incidisca en el còmput d'aquest termini qualssevol altres formes de publicitat que puguen donar-se a aquesta.

Segon

Aquesta informació pública té caràcter de simultani concurs públic per a la selecció de l'urbanitzador, i es podran presentar alternatives tècniques i al·legacions durant el termini indicat.

Tercer

Les proposicions jurídicoeconòmiques es presentaran durant els cinc dies següents al venciment del termini anterior.

Información Urbanística, sita en la calle de San Nicolás, 2, y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2.b y 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 28 de septiembre de 2000.– El alcalde, p. d., el concejal de Urbanismo: José Luis Pamblanco Ayela.

Ayuntamiento de Alicante

Información pública del plan de reforma interior de mejora puntual en borde, del plan parcial Vistahermosa-Goteta, sector Testadal. [2000/F8985]

La Alcaldía Presidencia y, en su nombre, el concejal delegado de Urbanismo, con fecha 29 de septiembre de 2000, ha dictado un decreto por el que resuelve:

Someter a información pública, por un plazo de 20 días, contado desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, el plan de reforma interior de mejora puntual en borde, del plan parcial Vistahermosa-Goteta, sector Testadal, promovido por la mercantil Camporredondo, SL.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística (calle de San Nicolás, 2), y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, en relación con el 45, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 29 de septiembre de 2000.– El alcalde, p. d., el concejal de Urbanismo: José Luis Pamblanco Ayela. El secretario, p. d. el oficial mayor: Carlos Arteaga Castaño.

Ayuntamiento de Benissa

Información pública de la alternativa técnica del programa para el desarrollo de la actuación integrada en suelo urbano, calle del Ferreret. [2000/M8929]

Esta alcaldía presidencia, por la Resolución de fecha 23 de octubre de 2000, ha resuelto:

Primero

Someter al trámite de información pública la alternativa técnica del programa para el desarrollo de la actuación integrada en suelo urbano, calle del Ferreret, la cual incorpora propuesta de parcelación, proyecto de urbanización y estudio de seguridad y salud, presentada por Construcciones y Promociones Wolf Hattenbach, por el plazo de 20 días hábiles, mediante edicto publicado en un diario de información general editado en la Comunidad Valenciana y posterior o simultáneamente en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, previa remisión de los avisos previstos en el artículo 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, sin que incida en el cómputo de ese plazo cualesquiera otras formas de publicidad que pudiera darse a la misma.

Segundo

La presente información pública tiene carácter de simultáneo concurso público para la selección del urbanizador, pudiéndose presentar alternativas técnicas y alegaciones durante el plazo indicado.

Tercero

Las proposiciones jurídico-económicas se presentarán durante los cinco días siguientes al vencimiento del plazo anterior.

VIRGEN DEL REMEDIO

Alertan del peligro de un vertedero frente a un colegio y una guardería

El PSOE pide la limpieza y vallado del solar por la inseguridad para los niños

J. HERNÁNDEZ

El nacimiento de un vertedero en la calle Carrer del Clot de Virgen del Remedio en un solar en el que hace seis meses se demolió un grupo de viejas viviendas ha llevado a la APA del colegio Emilio Varela, situado frente al solar, a mostrar su preocupación por el peligro que para los niños puede suponer ese vertedero en el que inicialmente sólo había escombros pero con el tiempo se ha convertido en depósito de muebles y otros enseres.

Los padres contactaron con el concejal socialista Pedro Boj, que se desplazó hasta Virgen del Remedio para constatar la denuncia. «Al parecer frente al colegio había unas casas en ruina que demolieron en Semana Santa, pero no recogieron los escombros. Ahora es un auténtico vertedero, algo espectacular, y no hay ninguna valla. Además hay una balsa de un metro y medio de profundidad que está vacía, a la que puede caer cualquier niño. La APA me dijo que llamaron al Ayuntamiento, que antes del verano mandó un técnico y les dijo que no podía hacerse nada porque era un solar de un particular. Pero la verdad es que está muy peligroso».

Por este motivo Pedro Boj ha redactado una carta dirigida al concejal de Servicios y Mantenimiento, Pablo Suárez, en la que expone la denuncia de los padres. «La singularidad de esta zona de escombros radica en que justo enfrente está situado el colegio público Emilio Varela y en sus proximidades la Escuela Municipal Infantil Els Xiquets. Para complicar la situación que ya de por sí considero que es extremadamente grave, junto a los numerosos escombros hay una enorme balsa vacía con la profundidad suficiente para provocar graves lesiones a cualquier niño que pudiera caer en ella», reza un párrafo de la carta.

En ella, el edil socialista pide al concejal de Servicios que se adopten todas las medidas necesarias para que «con carácter de urgencia se proceda a garantizar la seguridad de todos los niños que asisten a estos colegios» con la limpieza de los solares y el vallado de la zona.

Pedro Boj alude en su escrito a la ley de la Generalitat que regula la Actividad Urbanística, «que establece el deber de los propietarios de terrenos, construcciones y edificios de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro», y recuerda al Ayuntamiento que debe establecer la obligatoriedad del cumplimiento de la ley.

PILAR CORTÉS

Varios niños esperan junto al solar repleto de escombros situado frente al colegio público Emilio Varela

SECUNDARIA

EU critica el inicio de curso

■ El portavoz de Educación de Esquerra Unida en las Cortes Valencianas, Ramón Cardona, calificó ayer de «auténtico desastre» el inicio del curso en Secundaria y atribuyó los retrasos en la cobertura de vacantes de profesorado a «la falta de previsión pura y dura» de la Conselleria.

Cardona afirmó que Educación «está convirtiendo en normal la anormalidad» en el inicio de curso, porque, según dijo, «es ya la tónica general la imprevisión, la falta de infraestructuras y de profesorado».

El diputado vinculó esta situación con «las privatizaciones que se anuncian en los servicios sociales», y agregó que «la Conselleria no puede poner como excusa que le ha sobrevenido el problema, porque existen estadísticas que permiten realizar previsiones de las necesidades de profesorado. No es posible que a la Conselleria le pille todo por sorpresa», concluyó.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

La Alcaldía Presidencia y, en su nombre el Concejal Delegado de Urbanismo, con fecha 27 de septiembre de 2000, ha dictado la siguiente resolución.

Someter a información pública, por un plazo de veinte días contados desde la publicación de este edicto en el Diario de la Generalitat Valenciana, el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana limitada por las calles Cuatretondeta, Fernando, Benidorm y General Eusebio de Alcaraz.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística, sita en la calle San Nicolás, n.º 2 y que, durante el indicado plazo, podrá presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 B) y 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 28 de septiembre de 2000
El Concejal Delegado de Urbanismo,
José Luis Pastoriza Ayala.
El Secretario General, p.d. el Oficial Mayor,
Carlos Arteaga Castaño

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. TRES ORIHUELA (ALICANTE)

EDICTO

DÑA. Mª DEL CARMEN GIONES BARQUERO, Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. tres de Orihuela y su partido, por medio del presente, HACE SABER:

Que en este Juzgado a fines el núm. 175/99, se siguen autos de EXPEDIENTE DE DOMINIO PARA LA REANUDACIÓN DE TRACTO SUCESIVO INTERRUMPIDO a instancia de FRANCISCO NICOLÁS MALAGUR, representado por el Procurador de los Tribunales D. ANDRÉS SÁNCHEZ, sobre, contra SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DEL MAGUEZO DE BONIFACIA, JOSÉ ANTONIO BALÓN GARCÍA, MARÍA EUGENIA MENGUAL VERDÚ, JOSÉ MANUEL MURCIA RUIZ, JOSÉ MANUEL OTHÓN, BERNARDO, JOSÉ BAUCÓN VILLA CLOT, en los cuales y en resolución de esta fecha se ha acordado requerir al presente, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la mayor cabida y medida exacta de determinada finca, en forma tal que se describa como sigue la siguiente:

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda interesar este expediente y particular a la misma por que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el citado expediente para alegar cuanto a los derechos convenga, en orden a la pretendida inscripción.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla octava, de la ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución y en la Ley Hipotecaria a los efectos oportunos.

Dada en Orihuela, a cinco de julio de dos mil.
LA MAGISTRADA JUEZ TITULAR. LA SECRETARIA.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

DOÑA SUSANA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Tres de Alicante y su partido.

Por el presente EDICTO, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 2/2000, se ha dictado providencia de fecha 18/9/2000, admitiendo la solicitud de declaración de estado de suspensión de pagos de la Mercantil «Diseños Tecnológicos y Obras, S.L.» con domicilio en esta ciudad Avda. Santander nº 14, representada por la procuradora Sra. Pilar Folleva y decretando la intervención de las operaciones mercantiles nombrando interventores a D. José Luis Amat Forteza y D. Angel Somaza Larrauz, así como al legal representante de Banca Bilbao Vizcaya.

Y para que conste y a los efectos de su publicación por edictos, se extiende la presente.

Dado en Alicante, a diecinueve de septiembre de dos mil.

LA SECRETARIA

EDICTO

Don JUAN FRANCISCO LLINARES BUCHON, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº UNO de Elda, por medio del presente,

HAGO SABER:

Que en virtud de lo dispuesto por la Sra. Juez de Primera Instancia número Uno de Elda en el expediente nº 233/2000 sobre solicitud de suspensión de pagos, promovida por la Procuradora Sra. ALFONSO MARTÍNEZ en nombre y representación de la mercantil HERROS CIMCONTE SEVILLANA, S.L. domiciliada en esta población, Carretera de Sax nº 22 (Polígono Industrial la Torretal), por medio de este edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por **solicitada la declaración del estado legal de SUSPENSION DE PAGOS** de la mencionada empresa, habiéndose decretado la intervención de sus operaciones, nombrándose como interventores a D. Andrés González Cerdá y D. Rafael Marcos Fernández Coll y al acreedor Banco Zaragozano, S.A.

Dado en Elda, a diecinueve de septiembre de dos mil.

EL SECRETARIO JUDICIAL

EDICTO

Doña Natividad Navarro Abolaño, Juez de Primera Instancia Número Uno de Alcoy.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, el expediente de Suspensión de Pagos n.º 224/99, seguido a instancias del Procurador D. Rafael Palmer Pesado, en nombre y representación de la sociedad «Germánica S.L.», por auto de esta fecha ha declarado a dicha entidad en estado de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional, habiéndose acordado asimismo convocar a la Junta General de Acreedores de la suspensa, que tendrá lugar el día 23 de enero de 2001, a las 11.00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los acreedores que deberán concurrir provistos del DNI y caso de representación de sociedad mercantil, la oportuna escritura de apoderamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dada en Alcoy, a 20 de septiembre de 2000
E/. La Secretaria Judicial

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día trece de febrero de dos mil uno, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"**1.14. ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DE LA MANZANA LIMITADA POR LAS CALLES CUATRETONDETA, FAMORCA, BENIFALLIM Y GENERAL ESPARTERO, DE ALICANTE: RECHAZO DE UNA RECLAMACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación

Mediante un decreto de fecha 27 de septiembre de 2000 se resolvió someter a información pública dicho Estudio de Detalle. Al respecto, se insertaron edictos en el periódico Información de 6 de octubre de 2000, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 3.876, de 13 de noviembre de 2000, y en el tablón de edictos municipal. Asimismo, se remitieron avisos con el contenido del edicto a los afectados por el Proyecto.

Durante el referido plazo ha presentado una alegación Don Juan Eugenio Sánchez, en la que solicita que se deniegue la petición de aprobación del Estudio de Detalle, por la ruptura que la solución propuesta en el mismo representa en relación con la estética de los edificios preexistentes en la manzana.

El Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico ha emitido un informe en el que se indica que no se encuentran motivos fundamentados para justificar el rechazo del Proyecto, pues no incumple ninguna de las normas aplicables, ni existe una norma que disponga que los nuevos edificios deben adaptarse obligatoriamente a las formas de las edificaciones preexistentes. En otro orden de consideraciones, se deberá adaptar el plano nº. 4 del Proyecto al número máximo de plantas propuesto, pues en el mismo figuran 7 alturas en lugar de las 6 previstas.

Por lo expuesto, procede aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, para lo que es competente el Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 22.2 c) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Rechazar la alegación presentada por Don Juan Eugenio Sánchez, por los motivos expresados en la parte dispositiva anterior.

Segundo. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana limitada por las calles Cuatretondeta, Famorca, Benifallim y General Espartero, promovido por Selecsur, S.L., con la modificación señalada anteriormente, relativa al plano nº. 4 del Proyecto.

Tercero. Requerir al promotor de dicho Estudio de Detalle para que aporte tres ejemplares del Proyecto con la rectificación aludida.

Cuarto. Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Quinto. Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el tablón de anuncios municipal."

Para que así conste y surta efectos en su expediente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en Alicante, a diecinueve de febrero de dos mil uno.

Conforme con los antecedentes. La funcionaria encargada	El Secretario	Vº Bº El Alcalde
Fdo.: Begoña Lillo Ramírez	Fdo.: Lorenzo Plaza Arrimadas	Fdo.: Luis Díaz Alperi

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

Titular: José Manuel Sirvent Fuentes

Actividad: Secado de estiércol y venta menor de abono

Emplazamiento: Partida Verdegas, polígono, parcelas 7 y 8

Instalación mecánica:Según proyecto técnico

Expediente número: A032001000001

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en el Departamento de Aperturas ubicado en la tercera planta del edificio sito en la Calle Jorge Juan, nº 1.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 16 de marzo de 2001.

El Concejal Delegado de Urbanismo, José Luis Pamblanco Ayela. Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

07760

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

Titular: Rotonda de Ocio, S.L.

Actividad: Multicines - exhibición cinematrográfica (12 salas)

Emplazamiento: Parque comercial Vistahermosa, plan parcial del sector Pe/Apa 9, parcela XXX

Instalación mecánica:Según proyecto técnico

Expediente número:A022001000003

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en el Departamento de Aperturas ubicado en la tercera planta del edificio sito en la Calle Jorge Juan, nº 1.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 16 de marzo de 2001.

El Concejal Delegado de Urbanismo, José Luis Pamblanco Ayela. Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

07761

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

Titular: Incal instalaciones y conducciones de calor, S.L.

Actividad: Taller de fabricación, instalación y reparación de aparatos a presión y construcciones metálicas

Emplazamiento: Polígono industrial Pla de La Vallonga, calle 2, parcela 130, local 3

Instalación mecánica: según proyecto técnico

Expediente número: A012001000101

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en el Departamento de Aperturas ubicado en la tercera planta del edificio sito en la Calle Jorge Juan, nº 1.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 16 de marzo de 2001.

El Concejal Delegado de Urbanismo, José Luis Pamblanco Ayela. Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

07762

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

Titular: Olea Alicante, S.L.L.

Actividad: Laboratorio de salud publica

Emplazamiento: Cerdá, nº 104-106, bajo izquierda

Instalación mecánica: 14,61 Kw.

Expediente número: A012001000102

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en el Departamento de Aperturas ubicado en la tercera planta del edificio sito en la Calle Jorge Juan, nº 1.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 16 de marzo de 2001.

El Concejal Delegado de Urbanismo, José Luis Pamblanco Ayela. Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

07763

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día, trece de febrero de dos mil uno, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"1.14. Estudio de detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana limitada por las calles Cuatretondeta, Famorca, Benifallim y General Espartero, de Alicante: rechazo de una reclamación y aprobación definitiva del estudio de detalle.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación

Mediante un decreto de fecha 27 de septiembre de 2000 se resolvió someter a información pública dicho Estudio de Detalle. Al respecto, se insertaron edictos en el periódico Información de 6 de octubre de 2000, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 3.876, de 13 de noviembre de 2000, y en el tablón de edictos municipal. Asimismo, se remitieron avisos con el contenido del edicto a los afectados por el Proyecto.

Durante el referido plazo ha presentado una alegación Don Juan Eugenio Sánchez, en la que solicita que se deniegue la petición de aprobación del Estudio de Detalle, por la ruptura que la solución propuesta en el mismo representa en relación con la estética de los edificios preexistentes en la manzana.

El Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico ha emitido un informe en el que se indica que no se encuen-

tran motivos fundamentados para justificar el rechazo del Proyecto, pues no incumple ninguna de las normas aplicables, ni existe una norma que disponga que los nuevos edificios deben adaptarse obligatoriamente a las formas de las edificaciones preexistentes. En otro orden de consideraciones, se deberá adaptar el plano nº. 4 del Proyecto al número máximo de plantas propuesto, pues en el mismo figuran 7 alturas en lugar de las 6 previstas.

Por lo expuesto, procede aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, para lo que es competente el Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 22.2 c) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Rechazar la alegación presentada por Don Juan Eugenio Sánchez, por los motivos expresados en la parte dispositiva anterior.

Segundo. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana limitada por las calles Cuatretondeta, Famorca, Benifallim y General Espartero, promovido por Selecsur, S.L., con la modificación señalada anteriormente, relativa al plano nº. 4 del Proyecto.

Tercero. Requerir al promotor de dicho Estudio de Detalle para que aporte tres ejemplares del Proyecto con la rectificación aludida.

Cuarto. Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Quinto. Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el tablón de anuncios municipal."

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 6/1994, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, o éste directamente, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 13 de marzo de 2001

El Concejal Delegado de Urbanismo, José Luis Pamblanco Ayela. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

08347

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

EDICTO NOTIFICACIÓN

Laura Nieto Meca, Tesorera del Exmo. Ayuntamiento de Almoradí, hace saber:

Que en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda la notificación mediante edicto de las liquidaciones al no haberse podido efectuar las notificaciónes que se incluyen en la siguiente relación.

CONCEPTO: IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS.

Nombre	D.N.I.	Expte.	Importe Pts
CARMEN GIRONA BOSUTIL	19269661-F	IOE001002	262.968,-
CARMEN GIRONA BOSUTIL	19269661-F	IOE001003	169.250,-
CARMEN GIRONA BOSUTIL	19269661-F	IOE001004	143.790,-

Forma de Realizar el ingreso:

Los plazos de ingreso según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, son los siguientes:

a) para los edictos publicados del 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

b) para los publicados entre los dias 16 y ultimo de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo para realizar el ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose el recargo de apremio y comienzo de devengo de intereses de demora (artículo 97 del R.G.R.).

Recursos: Contra la liquidación, podrá formularse el correspondiente recurso de reposición, ante la alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter previo al contencioso administrativo.

La interposición de un recurso no paraliza el procedimiento de cobranza, sino en los términos y condiciones señalados en las disposiciones en vigor.

El ingreso deberá efectuarse en la Caja de Ahorros del Mediterraneo cuenta 7030/71/0064010190 del Ayuntamiento de Almoradí.

Almoradí, 20 de marzo de 2001.

La Tesorera. Rubricado.

07764

EDICTO NOTIFICACIÓN

Laura Nieto Meca, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Almoradí, hace saber:

Que en las relaciones certificadas de deudores, existentes en esta oficina de Recaudación, por los conceptos que se indican, fue dictada la siguiente:

«Providencia.- En uso de las facultades que me confieren los artículos 5,3c del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de Septiembre, en relación con los artículos 104 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en la siguiente relación en el recargo del 20 por ciento, más los intereses de demora y costas que el procedimiento pueda originar, y dispongo se proceda contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Hallándose usted comprendido en la relación a que se refiere la anterior providencia, y no habiendo sido posible el notificarle la cédula de notificación y requerimiento, se le notifica a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.3), del Reglamento General de Recaudación, advirtiendo al deudor de que deberá comparecer, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho dias desde la publicación del anuncio en el correspondiente Boletín Oficial sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que la asiste a comparecer.

Nombre: VICTOR M. PASTOR MORENTE — D.N.I.: 70.106.416
Concepto: Ocupación de Vía Pública — Periodo 1999 / 2000
Importe: 12.567,- Pts.

Nombre: ADDMED MOUSTAINE — D.N.I.:X-1802518-P
Concepto: Multa Decreto Alcaldía — Periodo Expte: 79/00
Importe: 30.000,- Pts.

Nombre: Mª DOLORES MARTINEZ LOPEZ — D.N.I.: 74.433.588
Concepto: Plus Valía Expte. 6/99
Importe: 48.615,- Ptas.

Nombre: JOSEFINA GARCIA GARCIA — D.N.I.: 74.170.774
Concepto: Plus Valía Expte. 56/99
Importe: 24.416,- Ptas.

Nombre: HALIMA AZZOUZI — D.N.I.: X-2614129-A
Concepto: Multa Decreto Alcaldía — Periodo Expte: 70/00
Importe: 301.200,- Ptas.

Nombre: CARMEN GÁLAN SUAREZ — D.N.I.: 40.488.608
Concepto: Plus Valía Expte. 390/00
Importe: 1.478,- Ptas.

Los plazos de ingreso según lo dispuesto en el artículo 108 del citado cuerpo legal, son los siguientes:

LA VEGA BAJA SE ECHA DE NUEVO A LA CALLE

Pro-Río pide que no se vincule el PHN al saneamiento del Segura

El colectivo en defensa del río asegura que el Plan Hidrológico sólo contempla actuaciones puntuales a medio plazo

D. P. A/REDACCIÓN

El portavoz de la comisión Pro-Río afirmó ayer que «no se debe vincular» la petición del saneamiento integral del río Segura que fue reiterada ayer en la manifestación de Murcia al Plan Hidrológico Nacional (PHN) y a los trasvases. Muñoz Grau remarcó que la Administración central se comprometió, cuando era ministra de Medio Ambiente Isabel Tocino, a llevar a cabo un plan de saneamiento integral en el río Segura, cuya aplicación se ha ido demorando, pese a que se anunció en su día la consignación de partidas económicas para su ejecución. Consideró necesario aclarar a la opinión pública que «no se debe vincular el plan de saneamiento del Segura al proyecto del PHN, porque éste es posterior». Según el portavoz de la plataforma orioleana el PHN no prevé la puesta en marcha del citado plan de saneamiento del Segura, sino el desarrollo de una serie de actuaciones puntuales en puntos de su cuenca, como la instalación de depuradoras. Muñoz Grau censuró que se pueda usar esta demanda para que «se saquen proyectos políticos», en alusión al Plan Hidrológico Nacional. Anunció que darán un plazo máximo de quince días al presidente de la Generalitat Valenciana, Eduardo Zaplana, para que gestione ante el Gobierno central la aplicación del plan de saneamiento integral del Segura. «De no producirse una respuesta satisfactoria tras ese periodo de tiempo, convocaremos una huelga general en la Vega Baja en la que se paralizará toda su actividad económica y social, sin descartarse posibles cortes de carreteras», señaló. Reprochó a Zaplana el no haber acudido a la manifestación «a pesar de que fue invitado, al igual que lo fueron el Ejecutivo autonómico y las Cortes Valencianas», y sostuvo que esa postura contrasta con la de los alcaldes del PP de la Vega Baja que decidieron asistir al acto. Según el portavoz de la Comisión Pro Río, agricultores de esta comarca alicantina aseguran que existen intereses económicos y especulaciones inmobiliarias para que se mantenga la actual situación del río Segura, con la pretensión de que se abandonen las huertas en favor de proyectos urbanísticos o de campos de golf. Grau dijo que algunas de las obras que se han puesto en marcha no son efectivas, como la macrodepuradora de Murcia, que funciona a un 40% de su capacidad desde hace un año «y que no soluciona nada porque está preparada para aguas residuales urbanas y no vertidos industriales que es lo que le llega».

MARCIAL GUILLÉN

Pancartas y lemas de los 27 municipios de la Vega Baja se dejaron ver el sábado en la protesta

→ después, López Grima, dijo que el colectivo Segura Limpio ha demostrado su desvinculación política «porque si en esta plataforma cívica están los alcaldes del Partido Popular es porque han sido doblegados por la voluntad de sus vecinos para que apoyen las movilizaciones».

La falta de representación simbólica, con pancarta y lema, de una de las organizaciones sindicales agrarias con mayor peso en la provincia, Jóvenes Agricultores (ASAJA), fue el sábado también uno de los aspectos más llamativos de la protesta. El presidente de esta organización, Eladio Aniorte, que sí estuvo presente en la manifestación declaró que una parte importante de los agricultores participantes era miembro del sindicato. Aniorte emplazó la solución del saneamiento del Segura a la aplicación del Plan Hidrológico.

Estimación

Calibrar el número de personas que acuden a una manifestación como la del sábado en Murcia es difícil, teniendo en cuenta además de que se trataba en cualquier caso de una cantidad elevada. Desde el principio de la marcha la Policía Local de Murcia mantuvo que los concentrados eran «más de 20.000», cifra que rebajaron a 15.000 cuando las pancartas enfilaron la Gran Vía murciana y que volvieron a modificar al alza cuando los manifestantes ya habían concluido su recorrido hasta la sede del Gobierno de Murcia, para declarar definitivamente que había sido seguida por 40.000 ciudadanos en una nota oficial remitida a los medios.

La Policía Local de Murcia emitió una nota que cifraba el número de manifestantes en cuarenta mil

COMIENZA EN ALICANTE
CAMPAÑA CONTRA LA CALVICIE
- SÓLO HASTA EL PRÓXIMO SÁBADO -
GRATIS: Examen del cabello, consulta y diagnóstico.
GRATIS: Tratamiento profesional - 3 SESIONES -

Esta Campaña SVENSON para salvar tu cabello te ofrece gratis una consulta y el mejor consejo profesional para solucionar cualquier disfunción de tu pelo o cuero cabelludo.

La caspa persistente, la coronilla cada vez más despoblada, la aparición de entradas y la calvicie prematura son algunos de los problemas que los profesionales de SVENSON estamos acostumbrados a tratar.

Si de verdad te importa tu imagen aprovecha esta Campaña llamando ahora para una consulta gratuita. Para hombres y mujeres. Siempre bajo control médico.

Avda. Maisonnave, 38 - Ehtlo. (Frente al Corte Inglés)

96 592 14 16

SVENSON INTERNATIONAL

ORGANIZACIÓN CAPILAR CON MÁS DE 150 CENTROS EN TODO EL MUNDO.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día trece de febrero de dos mil uno, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana limitada por las calles Cuadretondeta, Fantonca, Benitaliri y General Espartero, de Alicante.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con la dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 6/1994, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, o éste directamente, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 13 de marzo de 2001

El concejal delegado de Urbanismo,
José Luis Pamblanco Ayala

El secretario general, p.d. el oficial mayor, Carlos Arteaga Castaño

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día seis de marzo de dos mil uno, adoptó el siguiente acuerdo:

Someter a información pública por plazo de un mes el Plan Especial Avenida de Denia (Tramo Cobeta-Enlace A-7 Valahermosa.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 38 y concordantes de la Ley 6/1994 de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, significando que durante el citado plazo de un mes, que se contará a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, se podrá examinar el expediente en la Oficina de Información Urbanística, (calle San Nicolás, número 2) de 10 a 14 horas, así como formular las alegaciones oportunas.

El acuerdo de exposición pública determinará la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas zonas para las que el contenido del presente Plan Especial suponga variación del régimen urbanístico vigente. Dicha suspensión durará hasta la aprobación definitiva de este expediente y, como máximo, dos años a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Alicante, 16 de marzo de 2001.
El Concejal Delegado de Urbanismo,
José Luis Pamblanco Ayala.
El Secretario General, p.d. El Oficial Mayor,
Carlos Arteaga Castaño